

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

11537

Corrección de errores de la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 3 de octubre de 2018 por la que se convocan subvenciones para dar apoyo a la edición y difusión de estudios relacionados con la cultura y la historia de la democracia en las Islas Baleares para el año 2018

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 3 de octubre de 2018 (BOIB nº 123, de 6 de octubre) se convocaron subvenciones para dar apoyo a la edición y difusión de estudios relacionados con la cultura y la historia de la democracia en las Islas Baleares para el año 2018.
2. Se ha detectado un error en el anexo de la mencionada Resolución.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 3 de octubre de 2018 por la que se convocan subvenciones para dar apoyo a la edición y difusión de estudios relacionados con la cultura y la historia de la democracia en las Islas Baleares para el año 2018.
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 12.2 del anexo de la Resolución de la presidenta del IEB de 3 de octubre de 2018 por la que se convocan subvenciones para dar apoyo a la edición y difusión de estudios relacionados con la cultura y la historia de la democracia en las Islas Baleares para el año 2018, en los términos siguientes:

Allí donde dice:

No se aceptará ninguna justificación presentada con posterioridad al 15 de diciembre de 2018

Debe decir:

No se aceptará ninguna justificación presentada con posterioridad al 15 de enero de 2019

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del IEB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de noviembre de 2018

La presidenta del IEB
Francesca Tur Riera

